SOLICITUD DE OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS PROPIOS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	27	de	MAYO	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita otrosí No. 04 del contrato 1691-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**
Contrato número:	1691	de	2023		
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.CODIGO BPIN: 2021003190109					
Supervisor:	DEIBY FABIÁN ZAMBRANO JIMÉNEZ				
Contratista:	**EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS** Nit. 901.445.224-1 **R.L. JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES** C.C. 4.614.806 de Popayán				
Valor inicial del contrato:	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($122.590.732) IVA INCLUIDO				
Plazo inicial del contrato:	HASTA 31 DE DICIEMBRE CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha inicio contrato:	22	de	AGOSTO	de	2023

SOLICITUD DE OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
Prórrogas, adiciones y modificaciones:	
Firma del contrato:	26/04/2023
Otro SI No.1:	09/08/2023
Acta de inicio:	22/08/2023
Otro SI No.2:	29/12/2023
Otro SI No.3:	15/03/2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	**1)** El día 26 de marzo del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1691-2023, con JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 4.614.806 de Popayán, en calidad de representante legal de EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, con el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CODIGO BPIN: 2021003190109. **2)** Mediante OTRO SI No.1 del 09 de agosto de 2023, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando plazo d ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **3)** El 22 de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **4)** Mediante OTROSI No. 02 del 29 de diciembre de 2023, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 15 de marzo de 2024. **5)** Mediante OTROSI No. 03 del 14 de marzo de 2023, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 30 de mayo de 2024. **6)** Mediante comunicado del contratista del 10 de abril de 2024, CONSORCIO PALMAR JJ, se realiza solicitud de prórroga por tres (3) meses a la interventoría respectivamente, motivado en las "interrupciones del suministro eléctrico en la zona de 4 a 5 horas diarias, además del intermitente ingreso de personal al sitio de obra por cuestiones de orden público en el sitio" **7)** El día 22 de abril de 2024, mediante comunicado INT1691-11-202 la interventoría da aval por cuarenta y cinco (45) días a la solicitud de contratista y solicita a la supervisión, también prorroga por un plazo de cuarenta y cinco (45) días el contrato de interventoría.

SOLICITUD DE OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

	8) El contrato se encuentra próximo a vencer, sin embargo, el contratista no ha terminado sus actividades contractuales al 100% por diferentes causas mencionadas en los oficios de solicitud de prórroga, por lo tanto es viable el presente otrosí No.04, pues persiste la necesidad del Departamento de que el contratista ejecute al 100% todas las actividades contractuales de: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para esta adición de plazo al contrato de interventoría no hay necesidad de adición en presupuesto, en este orden de ideas, es viable jurídicamente teniendo en cuenta que no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **9)** La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.04 en plazo al Contrato No. 1691-2023. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*; así mismo, en el artículo 16 se establece *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."* Adicionalmente, en el artículo 40 de la Ley 80 se estipula que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"* y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato 1691-2023. **SUSTENTO TÉCNICO:** El día 22 de abril de 2024, mediante comunicado INT1691-11-202 la interventoría, avala prorrogar por cuarenta y cinco (45) días a la solicitud de contratista de obra y solicitan prorrogar por un plazo de cuarenta y cinco (45) días el contrato de interventoría.

SOLICITUD DE OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

CLÁUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA	**PRÓRROGA.** Prorrogar en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** el plazo de ejecución inicialmente pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato No. 1691-2023, es decir hasta el **14 DE JULIO DE 2024.** La prórroga modifica la Cláusula Cuarta: Plazo, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de DIEZ (10) MESES y VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA	**GARANTIAS.** El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía constituida a favor del DEPARTAMENTO, en consideración al presente OTROSI No. 04.
CLÁUSULA TERCERA	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 1691- 2023 permanecen tal como están en el contrato principal y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento.
CLÁUSULA CUARTA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El Otrosí No.04 al Contrato de Interventoría No. 1691-2023 se considerará perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Institucionalmente,

DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMENEZ
Profesional Universitario